

## **POLÍTICA DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES – ITAÚ CORREDORES DE BOLSA**

---

### **RESUMEN**

Establecer los criterios generales y especial que tiene Itaú Corredores de Bolsa Ltda., en la ejecución y distribución de transacciones de compra y venta de valores, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y la regulación aplicable de la Bolsa de Comercio de Santiago (“BCS”).

### **Contenido**

- 1 OBJETIVO**
- 2 PÚBLICO OBJETIVO**
- 3 RESPONSABILIDADES**
- 4 REGLAS**
- 5 DOCUMENTOS RELACIONADOS**
- 6 GLOSARIO**
- 7 INFORMACIONES DE CONTROL**

## 1 OBJETIVO

La presente Política de Registro, Ejecución y Asignación de Órdenes, en adelante la “Política de Órdenes”, tiene por objeto establecer los criterios generales y especial que tiene Itaú Corredores de Bolsa Ltda., en adelante la “Corredora”, en la ejecución y distribución de transacciones de compra y venta de valores, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y la regulación aplicable de la Bolsa de Comercio de Santiago (“BCS”).

## 2 PÚBLICO-OBJETIVO

Colaboradores de Itaú Corredores de Bolsa Limitada

## 3 RESPONSABILIDADES

Toda orden que reciba la Corredora será ejecutada privilegiando siempre el mejor interés de cada cliente, de modo de evitar que se beneficien unos en desmedro de otros.

La Corredora no podrá anteponer la compra o venta de valores propios, de sus relacionados o sus funcionarios, a las de los clientes, cuando éstos hayan ordenado comprar o vender la misma clase de valores en idénticas o mejores condiciones. Así, en la distribución de transacciones, el cliente tendrá preferencia sobre las operaciones efectuadas por cuenta propia de la Corredora, de sus relacionados o de sus funcionarios.

Las compras o ventas de valores para la cartera propia de la Corredora, de sus relacionados o sus funcionarios, serán postergadas mientras existan órdenes pendientes de los clientes por los mismos títulos de compra o venta en idénticas o mejores condiciones, salvo que a objeto de facilitar la mejor ejecución, el cliente lo haya así autorizado por escrito cumpliendo los demás requisitos normativos.

Las modificaciones de órdenes que soliciten los Clientes conllevarán la anulación de la orden vigente y el ingreso de una nueva orden.

## 4 REGLAS

### División de Mesas y Libros de Órdenes.

Con el objeto de cumplir las responsabilidades señaladas en el punto 3, la Mesa de Inversiones de la Corredora se encuentra separada en 3 segmentos independientes: Mesa de Clientes Retail, Mesa de Clientes Institucionales y Mesa de Cartera Propia.

Para estos efectos la Corredora registrará las Órdenes en forma separada para la Mesa Clientes Retail y Mesa Clientes Institucionales, y posteriormente se centralizarán en el Registro de Órdenes.

Todas las órdenes de compra o venta que reciba la Corredora de sus clientes deberán ser enumeradas correlativamente y registradas en orden cronológico. La Corredora velará que las órdenes de los clientes contengan toda la información que sea necesaria y así, ésta cuente con los elementos necesarios para ejecutar la instrucción del cliente en el mejor interés de éste.

Las órdenes que los clientes instruyan a sus ejecutivos de inversión, de acuerdo al tipo de órdenes que hayan establecido en su contrato de prestación de servicios y sus respectivos anexos suscrito con la Corredora, se ejecutarán en forma separada e independiente por cada Mesa de acuerdo a los siguientes criterios de preferencia:

- a) Órdenes a precio de mercado, incluyendo entre ellas las órdenes de precio límite cuando éstas queden dentro del precio de mercado.

- b) Órdenes a precio límite, por orden de precio, solo en el caso que una sola orden quede dentro del precio de mercado. En caso que más de un orden, a precio límite, quede dentro del precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico dentro de ellas.
- c) En el caso de igualdad de precio o de varias órdenes a precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico, salvo que a objeto de facilitar la mejor ejecución, el cliente que goce de la preferencia haya autorizado postergar y/o modificar su orden, cumpliendo los demás requisitos normativos
- d) La asignación de órdenes ingresadas a la misma hora (no siendo posible por tanto aplicar el criterio cronológico), se hará utilizando un criterio de proporcionalidad, esto es, a prorrata de cada orden respecto del total.
- e) En aquellos casos que en la orden no se especifique el precio, se entenderá a precio de mercado.

Asimismo, la Mesa Institucional aceptará otros tipos de ordenes como lo son, entre otras, VWAP (*"Volume Weighted Average Price"*), TWAP (*"Time-Weighted Average Price"*) y POV (*"Percentage of Volume"*), según se haya acordado con cada cliente.

Respecto a aquellos clientes de la Mesa Retail que ingresen sus órdenes a través de un sistema de **Ruteo de Órdenes** a través de la página web o de alguna aplicación para teléfonos móviles, se aplicarán los mismos criterios descritos anteriormente, quedando las ordenes que se ingresen a través de dichos sistemas, directa y automáticamente anotadas en el Registro de Ordenes respectivo.

Se admitirá el Ruteo de Ordenes a través de Internet o de alguna aplicación para teléfonos móviles que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la orden corresponda a los siguientes valores: acciones, cuotas de Fondos Mutuos o de Fondos de Inversión listadas en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Que la orden sea por un monto inferior a \$50.000.000.- y superior a \$30.000.-
- El precio de la orden fluctúe en un rango de hasta un 5% del precio de mercado. Para estos efectos se entenderá por precio de mercado el precio de la última transacción cerrada en el mercado respecto de los mismos valores.
- No corresponda a una venta corta ni simultánea.
- No corresponda a una venta nominal, es decir, sin tener la custodia de los valores que se pretende vender en la misma Corredora.
- Se trate de órdenes bajo condición de liquidación contado normal(CN)

En caso que el sistema de Ruteo de Órdenes no se encuentre disponible debido a problemas tecnológicos atribuibles ya sea a la Corredora, al Cliente, a la Bolsa de Comercio, o a factores externos, o bien que la orden no cumpla con las condiciones anteriores, las órdenes de compra o venta de acciones y de los otros valores indicados se operarán de manera tradicional a través de los ejecutivos de inversión o directamente en la Mesa de Clientes Retail.

#### **Criterios adicionales para la ejecución y distribución de transacciones:**

La Corredora contempla algunas modalidades que permiten el ingreso de órdenes de compra y/o venta de valores por parte de los clientes, incluidos los relacionados, directamente en los terminales de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago, que podrían alterar o modificar los criterios generales de ejecución antes descritos.

En virtud de dichas modalidades, las órdenes se entienden, para todos los efectos reglamentarios, como recibidas y registradas por la Corredora por el solo hecho de su ingreso directo en los sistemas bursátiles.

Por lo anterior, la asignación de las operaciones originadas por ordenes otorgadas por los demás clientes de la Corredora, no considerarán aquellas órdenes que resulten de la ejecución de ordenes efectuadas a través de estas modalidades especiales, las cuales se irán asignando a medida que sean cerradas en los sistemas transaccionales de la Bolsa de Comercio de Santiago (Circular N° 1562 de la CMF):

- a. **Operadores Directos:** Corresponden a aquellos clientes institucionales que hayan suscrito el contrato respectivo y que se encuentren habilitados por la Bolsa de Comercio de Santiago como Operadores Directos,

quienes ingresarán sus órdenes en forma directa y automática a los sistemas de la Bolsa de Comercio de Santiago.

- b. **Agentes Ruteadores:** Corresponden a inversionistas nacionales y extranjeros que utilizan una red de conexión a la Bolsa de Comercio de Santiago que contiene un sistema de Ruteo de Ordenes (Direct Market Acces).
- c. **Internet:** Corresponde a aquellos clientes que operan directamente a través de la página web de la Corredora en el sistema SIGA CRM.

## **Registro de Ordenes:**

Toda orden que sea recibida por la Corredora quedará debidamente resguardada, registrada, documentada, respaldada y a disposición de la CMF. En el evento que dichas órdenes sean recibidas por medios de telecomunicaciones en que se utilice la voz, los respaldos se acompañarán de las grabaciones de voz correspondientes.

El sistema de registro y respaldo de las órdenes recibidas por la Corredora garantizará la confidencialidad de la información de dichos registros y la mantención de esta en el tiempo. La Corredora mantendrá actualizados estos registros

El Registro de Órdenes de la Corredora contendrá la siguiente información:

- a) Número de orden;
- b) Identificación del cliente;
- c) Identificación de quién otorgó la orden;
- d) Ejecutivo que recibió la orden;
- e) Clase de orden;
- f) Tipo de orden;
- g) Identificación del instrumento o producto;
- h) Monto o cantidad;
- i) Precio/tasa/prima;
- j) Plazo de validez;
- k) Preferencia bolsa;
- l) Preferencia mecanismo;
- m) Fecha y hora de recepción;
- n) Fecha y hora de aceptación;
- o) Identificación de la persona que otorgó la orden por cuenta del cliente;
- p) Anulación;
- q) Número de orden que la reemplaza; y
- r) Observaciones varias.

El Registro de Asignación de Órdenes de la Corredora, contendrá la siguiente información;

- a) Número de orden;
- b) Número de operación;
- c) Unidades asignadas;
- d) Monto total;
- e) Fecha de asignación;
- f) Hora de asignación.

El registro y respaldo de las órdenes recibidas por la Corredora se mantendrán por un plazo no inferior a 10 años.

## 5 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- NCG 380 de la CMF

## 6 INFORMACIONES DE CONTROL

**Vigencia:** 1 año.

**Versión:** 1

**Atención a necesidades específicas:** ( ) Si (X) No

**Responsables por el documento:**

	Nombre Área o Comité	Nombre persona y cargo	Fecha	E-mail
Creado por	Area Legal	Mauricio Santos. Abogado Jefe	Marzo de 2016	mauricio.santos@itau.cl
Revisado por	Corredora de Bolsa	Felipe Cruz Operador de Mesa Senior	Marzo de 2016	Felipe.cruz@itau.cl
Revisión Normativa Aplicable	Area Legal	Mauricio Santos Abogado Jefe	Marzo de 2016	mauricio.santos@itau.cl
Aprobación Directorio	Directorio Corredora de Bolsa	-----	Abril de 2016	-----
Ratificación Directorio	Directorio Corredora de Bolsa	-----	Diciembre de 2017	-----
Ratificación anual	Gerente General	Felipe Hurtado	Diciembre de 2018	Felipe.hurtado@itau.cl